



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de mayo de 1991.

Déjase sin efecto la Resolución N° 843/90 y acéptase con efectos a partir del 11 de abril de 1991, la renuncia condicionada presentada por el Perito Médico del Cuerpo Médico Forense doctor Orlando Saturnino Gonzalez dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 y de la Ley 18.464 modificado por la Ley 22.940, (T.O. Dec.2700/83), hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, comuniquen el otorgamiento del beneficio.- Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LEVENSTEIN
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION